



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E .-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/PSVPG-13/2021**, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

*Nadia M. B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el estado procesal del presente expediente y en complemento al auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, se tiene que el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, mediante acuerdo plenario de fecha veintiuno de septiembre del presente año, repuso el procedimiento a efecto de que esta autoridad sustanciadora realizara diversos actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, entre ellos, el monitoreo de medios de comunicación con el fin de recopilar información relativa a los hechos denunciados.


En virtud de lo anterior, y toda vez que conforme al artículo 45 del Reglamento Interno de este Instituto, la Unidad Técnica de Comunicación Social es el órgano que recopila y analiza la información difundida en medios de comunicación, con fundamento en el artículo 10, fracción I, numeral 1 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, se solicita el apoyo de la Unidad Técnica antes mencionada, para efecto de que proceda a realizar un monitoreo de medios de comunicación, a través de un buscador genérico de internet, así como en páginas web de medios de comunicación de amplia difusión en el estado, con el fin de obtener algún dato relacionado con los hechos aquí denunciados, en caso de existir. Lo anterior tomando en cuenta que estos presuntamente ocurrieron los días diecisiete y diecinueve de abril del presente año, por lo que el monitoreo deberá realizarse desde los citados días a la fecha.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 106 y 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría delegue facultades de Oficialía Electoral, en términos de la fracción IV de los artículos 128 y 129 de la señalada Ley, en relación con el artículo 3, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, para efecto de que se constituya en el área de trabajo del personal designado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto para realizar el monitoreo de medios de comunicación y proceda a dar fe de todo lo encontrado al respecto, lo cual deberá hacerse constar en acta circunstanciada de Oficialía Electoral conducente.

Notifíquese el presente auto a las partes mediante estrados en este Instituto. De igual forma, se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias,

de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA. –**

  
**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste**



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/PSVPG-13/2021**, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**

**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

